



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

Primera Comisión

22^a sesión

Miércoles 15 de noviembre de 1995, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Erdenechuluun (Mongolia)

Se abre la sesión a las 15.50 horas.

Temas 57 a 81 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta tarde la Comisión continuará con la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución sometidos a su consideración relativos a los temas de desarme y seguridad internacional. Como lo anunciara anteriormente en la sesión de esta mañana, en la presente sesión la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que aparecen en los siguientes grupos:

En el grupo 8: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12;

En el grupo 10: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9 y el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30;

En el grupo 11: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18;

En el grupo 2: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2;

En el grupo 4: los proyectos de resolución A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40; y

En el grupo 8: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.27.

En el grupo 2 también se adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, tal como la Comisión lo decidiera esta mañana.

Doy la palabra al representante de Ucrania.

Sr. Bandura (Ucrania) (*interpretación del ruso*): Quiero saber si entendí correctamente. Habíamos pedido que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2 se aplazara para mañana por la mañana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene usted razón. El proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2 se examinará mañana.

Antes de que la Comisión pase a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 8, daré la palabra al Secretario de la Comisión a los efectos de que efectúe una declaración.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Deseo informar a la Comisión que los países que en cada caso se indican son ahora patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:

A/C.1/50/L.3: San Marino;

A/C.1/50/L.14: Belarús;

A/C.1/50/L.17/Rev.2: Australia, Italia, España y Suecia;

A/C.1/50/L.43: Eslovaquia;

A/C.1/50/L.49/Rev.1: Sudáfrica; y

A/C.1/50/L.50/Rev.2: Belarús.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular una declaración —que no sea explicación de voto o de posición— antes de la votación. ¿Hay alguna delegación que desee hacer uso de la palabra?

Como parece que no la hay, pregunto ahora si hay algunas delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, que forma parte del grupo 8.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para una explicación de voto antes de la votación.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La posición de los Estados Unidos de América con respecto a la importancia de la verificación y limitación de armamentos y el desarme ha quedado puesta de manifiesto con frecuencia y es bien conocida. Sin embargo, los Estados Unidos no pudieron apoyar la iniciación del estudio al que se hace referencia en este proyecto de resolución porque nos pareció prematuro, del mismo modo que nos parecieron inapropiados los términos de referencia propuestos.

No obstante, el estudio se llevó a cabo. Después de examinar las conclusiones y recomendaciones del estudio ahora completado, los Estados Unidos tampoco pueden refrendarlas. Simplemente, no podemos apoyar la aplicación de recomendaciones con las que no estamos de acuerdo sobre un tema tan importante. Los Estados Unidos han instado repetidamente a los patrocinadores de este proyecto de resolución a que presenten una resolución estrictamente de procedimiento de acuerdo con los lineamientos tradicionales, del mismo modo que estaban dispuestos a sumarse a un consenso sobre un texto de procedimiento. Desafortunadamente, el proyecto de resolución que tenemos antes nosotros supone que las recomendaciones contenidas en el estudio gozan de un amplio apoyo y que deben ser aplicadas por el Secretario General. En el proyecto de resolución

se alienta a los Estados Miembros a prestarle ayuda en ese esfuerzo, al menos cuando lo consideran apropiado. Además, en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12 se pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por la Secretaría de las Naciones Unidas respecto de dichas recomendaciones.

Por consiguiente, los Estados Unidos se ven obligados a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/50/L.12.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra en estos momentos, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, correspondiente al grupo 8.

Se ha solicitado votación registrada y, a tal efecto, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a llevar a cabo una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Canadá en la 15ª sesión de la Comisión el martes 7 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes países: Australia, Bangladesh, Canadá, República Checa, Hungría, Kazakstán, Kenya, Nueva Zelandia, Nigeria, Paraguay, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Singapur, Eslovaquia, Sri Lanka y Venezuela.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia,

Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, Georgia, Alemania, Israel, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 140 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12.

[Posteriormente, las delegaciones de Papua Nueva Guinea y de Trinidad y Tabago informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sir Michael Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar la abstención de mi delegación en la votación sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Comisión, cuyo texto figuraba en el documento A/C.1/50/L.12, titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación".

Mi delegación se abstuvo, junto con el resto de los miembros de la Unión Europea, en la votación sobre la resolución 48/68 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea General pidió al Secre-

tario General que realizara un estudio a fondo de las cuestiones relativas a la verificación señaladas en dicha resolución. Lo hicimos porque nos pareció que ese estudio no era necesario. Pensamos que pedir su realización no constituía un aprovechamiento adecuado de los valiosos recursos de las Naciones Unidas y que algunos de los términos de referencia para el estudio claramente carecían de sentido. Puesto que la resolución se aprobó, se llevó a cabo el estudio. Teníamos esperanzas de que los patrocinadores del proyecto de resolución actual presentarían un texto sólo de procedimiento en el que se tomaría nota del estudio y se invitaría a los Estados Miembros a expresar sus opiniones.

El texto original que leímos estaba muy lejos de ser un texto sólo de procedimiento. Contenía una serie de párrafos sustantivos con consecuencias financieras evidentes. En realidad, mi delegación probablemente debería haber votado en contra de este proyecto de resolución. Agradecemos a los patrocinadores, en especial al dirigente, el Canadá, por el espíritu con que recibieron nuestras sugerencias y trataron de resolver nuestras dificultades. El proyecto de resolución, tal como fue presentado, se había enmendado de manera que atendía a la mayoría de nuestras inquietudes. De no haber sido sometido a votación, habríamos estado dispuestos a sumarnos al consenso, en la inteligencia de que apoyar el proyecto de resolución en modo alguno habría supuesto apoyar las recomendaciones del estudio, algunas de las cuales contravienen nuestras opiniones; en especial, nuestra opinión de que las medidas de verificación deben ser específicas con respecto a los tratados en materia de los Estados partes en cada tratado en particular. Sin embargo, debido a que se pidió una votación, mi delegación consideró que su posición se demostraría mejor por medio de una abstención.

Sr. Kim Chang Guk (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Voy a explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.12.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.12 —que es principalmente un informe amplio del Secretario General— hace referencia a cuestiones nucleares. La cuestión nuclear en la península de Corea es una cuestión de índole política y militar, que debe ser resuelta sólo por la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América, ya que los Estados Unidos fueron los que la iniciaron, introdujeron armas nucleares en Corea del Sur, recurrieron a amenazas nucleares contra nosotros y despertaron sospechas sobre nuestro programa secreto de armas nucleares.

No es una cuestión que deba debatirse en las Naciones Unidas. En el pasado, la intervención de las Naciones Unidas en lugar de ayudar a la solución de la cuestión nuclear más bien generó complicaciones. El informe del Secretario General fue un nuevo intento deliberado de desviar la atención de la naturaleza y el fondo de la cuestión nuclear de la península de Corea.

En el proyecto de resolución la Asamblea General encomienda el informe del Secretario General, que no es de ninguna utilidad para la solución de la cuestión nuclear de la península de Corea. Por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12.

Sra. Bourgois (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación de Francia quisiera explicar su abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”. Esta abstención se debe a razones de forma y de fondo.

En primer lugar, Francia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución 48/68 de la Asamblea General y se pronunció en contra del párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se pidió al Secretario General que realizara un nuevo estudio acerca de la verificación, con la ayuda de expertos gubernamentales.

En segundo lugar, el estudio elaborado por ese Grupo de Expertos, en el que no participó mi país, planteó conclusiones y recomendaciones que no están de acuerdo con nuestra posición en materia de verificación de los acuerdos de desarme; en particular —en lo que se refiere al principio de la especificidad— los regímenes de verificación correspondientes a cada tratado o acuerdo de desarme de que se trate. Mi delegación cree, además, que el proyecto de resolución, a pesar de los notables esfuerzos de la delegación canadiense, no puede interpretarse en su versión final como un texto sólo de procedimiento. Por ejemplo, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide a los Estados Miembros que examinen las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos, pero sobre todo se les pide que colaboren con el Secretario General en su aplicación.

Además, en el párrafo 4 se pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones del Grupo de Expertos.

Por todas esas razones, Francia decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.12, teniendo en cuenta sus reservas acerca del contenido del estudio elaborado por el Grupo de Expertos.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación perdió su derecho de voto en la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta, porque estuvimos en mora con nuestras contribuciones, debido a las sanciones impuestas al Iraq y a la congelación de los bienes iraquíes. De haber tenido derecho a voto, habríamos formulado reservas en cuanto al proyecto de resolución, especialmente con respecto al párrafo relativo al Iraq que figura en el informe del Grupo de Expertos. Este párrafo no corresponde al tema del informe y contiene conclusiones inexactas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más delegaciones que deseen hacer uso de la palabra, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 10.

La Comisión adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 10, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9 y el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran hacer declaraciones que no sean explicación de voto o de posición.

Sr. Chaves (Kirguistán) (*interpretación del inglés*): La delegación de Kirguistán apoya estos proyectos y espera que sean aprobados por consenso.

Sr. Lapsenak (Belarús) (*interpretación del ruso*): Quiero informar a la Comisión que la República de Belarús ha decidido sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.9.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se toma debida nota de que Belarús se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.9.

Parece que no hay más declaraciones, por lo que daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación.

Sr. Moniz (Portugal) (*interpretación del inglés*): Portugal votará a favor del proyecto de resolución

A/C.1/50/L.9, relativo a la neutralidad permanente de Turkmenistán.

Este proyecto de resolución merece ser estudiado con todo detenimiento. Consideramos que la neutralidad es un derecho inherente a la soberanía de cada Estado. A nuestro juicio, la neutralidad permanente y constructiva de Turkmenistán contribuiría a la promoción de la paz, la estabilidad y la seguridad no sólo en aquella región, sino a una escala más amplia.

Portugal apoya esta decisión de Turkmenistán y cree que debería ir seguida de un diálogo constructivo sobre seguridad con todos los países de la región. Ese diálogo debe tratar de las múltiples implicaciones jurídicas e internacionales. Estamos convencidos de que ese proceso sólo se logrará mediante la cooperación a nivel regional. Por tanto, alentamos a esa cooperación.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Pakistán también expresa su pleno apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.9 y espera que se apruebe por consenso.

Aunque pueda considerarse poco pertinente, quiero manifestar que el Pakistán quiere sumarse a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se toma debida nota de que el Pakistán desea patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9.

Sr. Osman (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.9, el Afganistán cree que todo Estado tiene legítimo derecho a fijar su propia política. La adopción por Turkmenistán de una política de neutralidad permanente fortalecerá considerablemente la paz y la estabilidad en su propia región y en otros países.

El Afganistán apoya firmemente el proyecto de resolución y recomienda a todas las demás delegaciones que lo aprueben por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Recuerdo una vez más a las delegaciones que los patrocinadores de un proyecto de resolución no deben explicar su voto sobre ese proyecto. Tienen derecho, por supuesto, a hacer declaraciones en el momento apropiado.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Quiero simplemente sumarme a los oradores que han expresado su apoyo a este proyecto de resolu-

ción. Como uno de sus patrocinadores, deseo también que se apruebe por consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que se apruebe sin someterlo a votación.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.9, titulado "Neutralidad permanente de Turkmenistán" fue presentado por el representante de Turkmenistán en la 16ª sesión de la Comisión, el 8 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Colombia, República Checa, Egipto, Georgia, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Kirguistán, Malasia, Pakistán, República de Moldova, Federación de Rusia, Senegal, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Mauricio, Francia e India.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea aprobar este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.9.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/50/L.30, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/50/L.30, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", fue presentado por el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 16ª sesión de la Comisión, el 8 de noviembre de 1995.

La Comisión procederá ahora a votar sobre el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, BurkinaFaso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 102 votos contra ninguno y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/50/L.30. Si no hay delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para explicar el voto, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 del grupo 11. Se ha solicitado votación registrada. Asimismo, se ha solicitado una votación por separado del inciso b) del párrafo 3 y del párrafo 5 de la parte dispositiva.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos", fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 14ª sesión de la Comisión, el martes 7 de noviembre de 1995 y está patrocinado por la siguiente larga lista de países: Afganistán, Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos", debo dejar constancia de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras:

"De conformidad con los párrafos 1, 3, 4 y 7 del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, la Asamblea General: reafirma su decisión de garantizar el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales conforme a lo dispuesto en los párrafos 7, 8, 9 y 10 de su resolución 46/36 L; [párrafo 1 de la parte dispositiva]

Reafirma su decisión con miras al desarrollo ulterior del Registro, de mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin:

a) Pide a los Estados Miembros que den a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, así como sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa;

b) Pide al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 1997 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y el informe de 1994 del Secretario General sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, con miras a la adopción de una decisión en su quincuagésimo segundo período de sesiones; [párrafo 3 de la parte dispositiva]

Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen a la Secretaría de las Naciones Unidas recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro; [párrafo 4 de la parte dispositiva]

Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución; [párrafo 7 de la parte dispositiva]

En ese sentido, las actividades previstas en los párrafos 3 b) y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución están programadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, en su Sección 2 C.4, Desarme. Figura en el subprograma 3, 'Análisis y estudios de supervisión', del programa 7, 'Desarme' del plan de mediano plazo correspondiente al período 1992-1997.

Por tanto, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, Sección 2, documento A/50/6, se prevén fondos que permitirían que el Centro de Asuntos de Desarme brinde los servicios de apoyo sustantivos adecuados para las tres reuniones del grupo de expertos gubernamentales que se celebrará en Nueva York en 1997. Además, se prevén recursos para el grupo correspondientes a tres

meses de trabajo de servicios de asesoramiento. El consultor deberá tener abundante conocimiento y experiencia en tecnologías de defensa, problemas de la transferencia de armamentos y transparencia en materia de armamentos. El consultor prepararía los sucesivos proyectos de informe del Grupo y asistiría a las reuniones del mismo. Las actividades se concentrarían también en el funcionamiento y mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas sobre armas convencionales.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, su ejecución no exigiría recursos adicionales para realizar las actividades previstas en el inciso b) del párrafo 3 y en el párrafo 4 de la parte dispositiva, pues se han previsto al efecto en el proyecto de presupuesto por programas 1996-1997."

Doy las gracias al Presidente por la oportunidad que me ha ofrecido de dar lectura a esta declaración en nombre del Secretario General.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión por votación registrada, primero, sobre el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal,

República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Pakistán, Sri Lanka, Sudán.

Por 133 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse]

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a votar sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador,

Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Indonesia, Kenya, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán.

Por 133 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación del Líbano informó a la Secretaría que no tenía la intención de participar en la votación sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión llevará ahora a cabo una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sulaiman (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): He pedido la palabra para explicar mi posición

antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quisiera pedirle al representante de la República Árabe Siria que intervenga después que se haya adoptado una decisión porque ya se ha iniciado el proceso de votación. No había ningún orador inscrito en la lista de oradores antes de la votación. Pido disculpas si la secretaría ha cometido algún error. Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sulaiman (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): He pedido la palabra antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución, pero no lo había hecho antes de la reunión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como he dicho anteriormente, quisiera que interviniera una vez se haya adoptado una decisión sobre el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que continúe dirigiendo la votación.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania,

Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, México, Myanmar, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria.

Por 137 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 en su conjunto.

[Posteriormente, la delegación de Argentina informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación del Líbano informó que no tenía la intención de participar en la votación]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto.

Doy la palabra al representante de Israel.

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar el voto de Israel sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 relativo a la transparencia en materia de armamentos. Israel se encontraba entre los primeros países que apoyaron la resolución 46/36 L en virtud de la cual la Asamblea General creó el Registro. También fue uno de los primeros en enviar su informe, de conformidad con la resolución, y ha continuado haciéndolo cada año. El Registro es ciertamente importante como punto de partida de un largo proceso cuyo objetivo es la puesta en práctica de medidas de fomento de la confianza a nivel mundial. No

obstante, todavía ha de pasar la prueba del tiempo y debe mantenerse el principio de la estabilidad.

Por lo tanto, Israel cree que las categorías existentes en el Registro deben consolidarse antes de que se considere la posibilidad de realizar nuevos cambios importantes. En este contexto, Israel no respalda las referencias que se hacen en el cuarto párrafo del preámbulo a las “existencias de material bélico” y la “adquisición de material mediante producción nacional”, ni a la referencia que figura en el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva a las “armas de destrucción en masa”. Consideramos que un número superior de países de nuestra región debería añadirse al Registro. Sostenemos además que el establecimiento de medidas de fomento de la confianza en el marco regional del grupo de trabajo de control de armamentos y seguridad regional mejorará de forma significativa la confianza y la transparencia en nuestra región.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Este año mi delegación lamenta nuevamente no haber podido apoyar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/50/L.18 porque observamos, con pesar, que la cuestión de la transparencia, a la que mi país otorga especial importancia, no ha variado de forma perceptible. Tampoco podemos apoyar el texto debido al enfoque contemplado, que continúa dando prioridad al tratamiento de la transparencia mediante los marcos definidos en el inciso b) del párrafo 3 y en el párrafo 5 de la parte dispositiva, cuyas limitaciones, en nuestra opinión, se han puesto de manifiesto al no rendir los resultados que esperaban varios países, incluido el mío.

Mi delegación, que apoya todo esfuerzo encaminado a establecer sistemas de transparencia que sean viables, eficaces e integrados, no puede aprobar que se mantenga una iniciativa que no ha respondido a nuestras expectativas.

Por todos estos motivos, mi delegación no participó en la votación sobre el inciso b) del párrafo 3 y el párrafo 5 y se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 en su conjunto. No obstante, seguimos confiando en que los patrocinadores tomarán en cuenta en el futuro las posiciones adoptadas de modo que esta cuestión pueda ser objeto de consenso en el próximo período de sesiones.

Sr. Mubarak (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Deseo explicar la posición de mi país respecto del proyecto de resolución sobre transparencia en materia de armamentos, que figura en el documento A/C.1/50/L.18.

Mi delegación se ha abstenido en la votación, como lo hizo el año pasado, debido a que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no contenía nada nuevo en cuanto a transparencia. Al igual que la resolución aprobada el año pasado, el proyecto de resolución se centró en el Registro de Armas Convencionales, como si fuera un fin en sí mismo. A juicio de mi país, considerar el Registro como un paso importante hacia la transparencia, según se expresa en el segundo párrafo del preámbulo y en los párrafos 2 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no refleja plenamente el concepto de transparencia.

El alcance del Registro respecto de las armas convencionales se limita a las importaciones y exportaciones de esas armas y, a menos que se amplíe para abarcar la producción y las existencias nacionales de dichas armas, el Registro seguirá constituyendo una formalidad desprovista de contenido. Además, en el proyecto de resolución no se pone de relieve la relación entre las armas convencionales y las armas de destrucción en masa. Esta es una importante consideración a la que mi país otorga alta prioridad, en especial en la región del Oriente Medio, donde la posesión por los israelíes de arsenales de armas convencionales perfeccionadas y de avanzada, así como de armas nucleares, plantea una clara amenaza a la paz y la seguridad en la región.

Al respecto, cabe mencionar otra consideración que se relaciona con la transparencia, a saber, el monopolio de las Potencias nucleares de la compra, la posesión y la transferencia de materiales nucleares. En el documento A/50/320, distribuido con arreglo al tema 70 del programa, relativo a la cuestión de la transparencia, señalamos a la atención del Secretario General el hecho de que los Estados Unidos habían comprado y trasladado desde Kazakstán 600 kilogramos de uranio enriquecido, listo para la fabricación de armas nucleares. El uranio se almacenó en instalaciones nucleares estadounidenses. Esta conducta por parte de una superpotencia no sólo viola el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), sino que también plantea una amenaza a la paz y la seguridad de otros Estados, ya que no se informó al Consejo de Seguridad ni al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la medida adoptada por los Estados Unidos con respecto a los 600 kilogramos de ese material; se desconoce si se destruirán o se utilizarán y si existen garantías de que no se exportarán a otro país, como lo requieren los principios de la no proliferación. Si esto no se logra, todo Estado tendrá el derecho de adquirir y almacenar cualquier cantidad de uranio que considere suficiente para cubrir sus necesidades con miras a poner fin al monopolio de tales materiales.

Sobre la base de lo expuesto, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución relativo a la transparencia, ya que no incluyó las medidas positivas que reflejarían realmente en la práctica el objetivo deseado de la transparencia en materia de todas las categorías de armamentos, en especial respecto de las armas de destrucción en masa.

Sr. de Icaza (México): Mi delegación se abstuvo en la votación relativa a los párrafos 3, inciso b), y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, titulado "Transparencia en materia de armamentos", que acabamos de examinar, por las siguientes razones.

Respecto del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, consideramos que 1997 será aún demasiado pronto para estar en condiciones de efectuar una evaluación seria y profunda del funcionamiento del Registro de Armas Convencionales y para tomar decisiones relativas a su desarrollo ulterior.

Sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva, la redacción del mismo podría dar a entender que la Conferencia de Desarme deberá continuar sus trabajos en materia de transparencia conforme a su anterior mandato, el cual ha concluido. No nos oponemos a la consideración del tema de la transparencia por la Conferencia de Desarme, siempre y cuando se definan de manera clara y concertada los alcances de un nuevo mandato. Fueron las mismas razones las que llevaron a mi delegación a abstenerse durante la votación del citado proyecto de resolución en su conjunto.

Esta es mi explicación de voto, pero quisiera, ya que tengo la palabra, hacer una pequeña observación casi de orden, pero no quisiera llamarla de orden. Nuestro distinguido Secretario, con la eficacia que lo caracteriza y la diligencia que todos le agradecemos, bloquea y desbloquea el sistema de votación con una celeridad admirable, sin duda destinada a ganar el precioso y costoso tiempo de la Comisión. Tal vez una pausa de unos segundos entre el final del conteo automático y el anuncio del bloqueo del voto también contribuiría a ahorrar tiempo.

El Presidente (interpretación del inglés): Por cierto, la Presidencia lo tendrá presente.

Sr. Kim Chang Guk (República Popular Democrática de Corea) (interpretación del inglés): Quiero explicar la abstención de mi delegación en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

En primer lugar, mi delegación desea preguntar si el Registro de Armas Convencionales es realmente útil para el fomento de la confianza y el desarme. La transparencia debe servir al desarme y no existir como un fin en sí mismo. Los países exportadores de armas están bregando por el control del mercado mundial de armas. En especial, algunos países exportadores de armas están transfiriendo una gran cantidad de armas a regiones en conflicto en pro de sus propios objetivos políticos.

El Registro de Armas no puede en absoluto influir en las transferencias de armas, ya que los países exportadores de armas son todos grandes y poderosos y las transferencias de armas se llevan a cabo para su beneficio político y económico. Las transferencias de armas sirven al comercio de armas en lugar de contribuir al fomento de la confianza y el desarme. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): De manera breve, quisiéramos explicar la posición de nuestra delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 y los párrafos que sometimos a votación.

En el caso del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, nuestra delegación expresó su posición de abstención al considerar que establecer en 1997 un grupo de expertos para que estudie y haga un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior es realmente una fecha algo prematura.

Esta misma posición la expresamos el año pasado y, por una parte, tenemos que tomar en cuenta que el Registro lleva apenas tres años de ejecución, es decir, es una medida de fomento de la confianza realmente joven que requiere más tiempo para evaluar su desarrollo y extender su contenido y, por otra parte, en el año 1994 tuvo lugar ya una reunión del grupo de expertos para considerar estas mismas materias y, conforme pudimos ver en el informe emitido, no hay en este momento en materia de opiniones de los Estados Miembros y de los expertos, una consideración común como para establecer un consenso sobre las cuestiones que se requieren. Por ende, nos parece que es un poco prematuro y por ello nos hemos abstenido.

En relación con el párrafo 5 de la parte dispositiva nos abstuvimos en esta ocasión por estimar que los trabajos sobre transparencia en materia de armamentos, en el marco de la Conferencia de Desarme, ya tuvieron lugar, concluyeron y nos parece que no es este el momento apropiado

para añadirle un trabajo más a la Conferencia de Desarme sobre algo que no tiene prioridad en materia de negociación.

Por todo ello nos abstuvimos en relación a todo el texto.

Sra. Wahbi (Sudán) (*interpretación del árabe*): Mi Gobierno se abstuvo en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos". Así lo hicimos en razón de ciertos elementos específicos que contiene.

El Sudán no se opone a la transparencia en materia de armamentos. Por el contrario, consideramos que es muy importante y necesaria. La transparencia, sin embargo, debiera aplicarse con alguna especificidad. Debiera ser amplia y justa. A este respecto queremos expresar que el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, es insuficiente y debiera ser complementado por un registro de armas de destrucción en masa, las cuales son más importantes y entrañan consecuencias más serias para la humanidad que las armas convencionales.

Por otro lado, creemos que la información proporcionada al Registro a menudo es inexacta e incompleta. Por ejemplo, los países exportadores y los importadores no proporcionan información en lo que respecta a las armas utilizadas por algunos movimientos rebeldes y secesionistas y grupos mercenarios, aunque, como es sabido, tales armas se utilizan para desestabilizar la seguridad de algunos Estados y para derrocar a sus legítimos gobiernos.

Por las razones mencionadas el Sudán no ha podido votar en favor del proyecto de resolución, ya que sus reservas no han sido tomadas en consideración.

Sr. Sulaiman (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos". Mi delegación reafirma su pleno apoyo a la tendencia internacional de construir una sociedad internacional libre de la amenaza o el uso de la fuerza y en la cual prevalezcan los principios de la paz y la justicia.

Si bien confirmamos nuestra disposición a participar en todo esfuerzo internacional encaminado de buena fe a lograr ese objetivo, deseamos señalar a la atención de la Comisión el hecho de que el proyecto de resolución "Transparencia en materia de armamentos" no tiene en cuenta la situación especial que prevalece en la región del Oriente Medio. En esta región persiste el conflicto árabe-israelí debido a la

insistencia de Israel en ocupar tierras árabes, a su negativa con respecto a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a su constante posesión de las armas de destrucción en masa más sofisticadas y letales, y a su capacidad de producir armas modernas y acumularlas en la región. Por lo tanto, la transparencia en los armamentos israelíes no existe, excepto por un reflejo en la punta del iceberg.

Por todas estas razones mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18. Espero que quede constancia en actas de que mi delegación hubiera deseado formular una declaración en explicación del voto antes de la votación.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar las distintas votaciones de la India sobre párrafos separados del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Hemos aceptado al Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, como una medida global de fomento de la confianza y hemos contribuido regularmente al mismo. Sin embargo, estimamos que tal vez ha llegado el momento de consolidar la labor del Registro y lograr que más países participen en el mismo. Nos abstuvimos en la votación del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto porque el último grupo de expertos, que se reunió recientemente, estuvo de acuerdo en que no se requería por el momento un mayor desarrollo. Por consiguiente, dudamos de la eficacia de convocar otro grupo de expertos en 1997 para considerar la misma cuestión.

No estamos en contra de que la Conferencia de Desarme considere la transparencia en materia de armamentos aunque estimamos que la redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva podría haber sido algo más adecuada. Sin embargo, dado que no estamos en contra de que la Conferencia de Desarme debata la transparencia, votamos a favor de ese párrafo en particular.

Las reservas generales que tenemos sobre el aspecto principal de este proyecto de resolución es lo que nos llevó a abstenernos en la votación sobre su conjunto.

Sr. Jusuf (Indonesia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar la abstención de mi delegación en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos". Indonesia puede aceptar el aspecto principal del proyecto de resolución. No obstante, observamos que el inciso b) del

párrafo 3 de la parte dispositiva contiene elementos acerca de los cuales mi delegación tiene dudas. Me refiero a la utilidad de establecer un grupo de expertos gubernamentales para preparar un informe sobre el funcionamiento continuo y el desarrollo ulterior del Registro, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme. Intentos similares llevados a cabo en el pasado no pudieron lograr resultados concretos.

Además, no creemos que sea adecuado que la Conferencia de Desarme entable ese ejercicio como lo pide el párrafo 5 de la parte dispositiva, debido a la necesidad de que se concentre en la más alta prioridad de su programa, es decir, la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En resumen, mi delegación se abstuvo en la votación del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Nasseri (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación está a favor del contenido del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 en su conjunto y cree que la transparencia en materia de armamentos y las ideas y cuestiones planteadas en este contexto son importantes y merecen su consideración y seguimiento. Somos conscientes de las ventajas que podría representar un mejor nivel de transparencia para el fomento de la confianza entre los Estados y para ayudar a mejorar su seguridad.

Las medidas al respecto pueden ser particularmente útiles en nuestra región. Habida cuenta de esto, la República Islámica del Irán ha proporcionado información al Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, y espera que otros hagan lo mismo.

Por lo tanto, hubiéramos querido estar en condiciones de apoyar el proyecto de resolución. Sin embargo, debido a ciertas dificultades relacionadas con el inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, incluida la referencia a la labor de la Conferencia de Desarme y, concretamente, con la manera en que debiera considerarse esa labor, no pudimos dar nuestro apoyo al proyecto de resolución en la votación de hoy.

La Conferencia de Desarme, como único foro multilateral de negociación en materia de desarme, puede ser invitada a considerar la continuación de la labor emprendida en la esfera de la transparencia en materia de armamentos. Sin embargo, el resultado de esa labor debe someterse a la Asamblea General para que los Miembros de las Naciones Unidas la consideren y tomen nota de ella. La Conferencia

de Desarme no trata una cuestión sólo para que su labor sea tenida en cuenta por un grupo de expertos gubernamentales, que luego formulan sus propias conclusiones en un informe del Secretario General de las Naciones Unidas.

Los expertos o un grupo de expertos pueden ser invitados a ayudar a la Conferencia de Desarme en sus deliberaciones sobre una cuestión. Así ha ocurrido en varias oportunidades en el pasado. La Conferencia de Desarme también puede tomar la decisión de presentar el resultado de su labor sobre un tema específico por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas. Pero invertir este orden, como parece ocurrir con el párrafo 3 de la parte dispositiva, crearía problemas estructurales.

Esperamos considerar este problema dentro de la Conferencia de Desarme y en consultas futuras sobre la cuestión. Sin embargo, por el momento hemos tenido que optar por una abstención.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición de mi país sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

De haber tenido derecho a participar en la votación del proyecto de resolución, nos habríamos abstenido en cuanto al proyecto en su conjunto.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación china se abstuvo en la votación del inciso b) del párrafo 3 y del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18 y votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

China siempre ha creído que las medidas apropiadas y factibles sobre la transparencia en materia de armamentos tienden a realzar el fomento de la confianza y a reducir la tensión entre los Estados. China ha participado siempre en el Registro de Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, desde su creación. China cree que, puesto que las condiciones políticas, militares y de seguridad varían de un país a otro, las medidas relativas a la transparencia no pueden dejar de tener en cuenta las condiciones reales de los países y de sus regiones. Sólo se pueden establecer y aplicar con carácter voluntario.

China cree que el Registro es un elemento relativamente nuevo. Hacen falta tiempo y experiencia para evaluar los pro y los contra. La cuestión esencial de que se trata en la actualidad es ampliar la universalidad del Registro. El apresuramiento por ampliarlo no es necesariamente beneficioso.

En cuanto a si la Conferencia de Desarme debe continuar la labor emprendida en la esfera de la transparencia en materia de armamentos, la delegación china cree que esta cuestión se debe considerar de manera equilibrada en la propia Conferencia de Desarme, en conjunto con todos los demás aspectos de su labor. No hace falta llegar a una conclusión prematura en este aspecto.

La delegación china cree que la transparencia no debe buscarse por la transparencia misma. Lo importante es cómo evitar que se envíen armas ofensivas en grandes cantidades a zonas de tensión y conflicto y poner fin, realmente, a la práctica de socavar la soberanía de otros países y de injerirse en sus asuntos internos mediante la transferencia de armamentos.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán tiene reservas en cuanto a lo que llamamos el enfoque del lado de la demanda del control de armas convencionales. Sin embargo, hemos decidido participar en el Registro y confiamos en que éste se vuelva universal.

Sin embargo, tenemos la impresión de que el grupo de expertos que se reunió el año pasado ha agotado su mandato y nos parece que debe pasar algún tiempo antes de que se vuelva a convocar a un grupo de expertos para considerar el desarrollo futuro del Registro. Por lo tanto, mi delegación se abstuvo en la votación del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva.

De manera similar, con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva, nos abstuvimos en la votación porque estimamos que la Conferencia de Desarme no es el foro más idóneo para tratar la cuestión de la transparencia en materia de armamentos, ya que se trata de un elemento que, en el mejor de los casos, es una medida de fomento de la confianza de valor limitado para el control de armas convencionales y el desarme.

Con todo, el Pakistán apoya los amplios objetivos de los patrocinadores del proyecto de resolución y por lo tanto votamos a favor del proyecto en su conjunto.

Sr. Issa (Egipto) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar la abstención de Egipto en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos".

En 1991 la Primera Comisión celebró intensas negociaciones sobre el texto del proyecto de resolución que más tarde se convirtió en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, "Transparencia en materia de armamentos". No es

secreto para nadie que entonces ya había importantes divergencias de opinión en cuanto al fondo del proyecto de resolución. Egipto recalcó la necesidad de que, para que el Registro se convirtiera en una medida realmente significativa de fomento de la confianza y, de ese modo, contribuyera a aumentar la seguridad y la estabilidad, se cumplieran ciertos requisitos fundamentales. Esos requisitos eran que debía ser una medida de fomento de la confianza universal, amplia y no discriminatoria, que asegurara iguales derechos y obligaciones a todos los Estados, que satisficiera las legítimas preocupaciones de todos los Estados en materia de seguridad y, por último, que diera el mayor grado de transparencia en todas las esferas de los armamentos, de manera no selectiva. Estos requisitos aún no se han cumplido.

En aquella época se reconocieron y aceptaron las modestas medidas adoptadas para establecer el Registro en 1991 como una necesidad práctica ya que el carácter evolutivo de este mecanismo resultó muy claro de la resolución 46/36 L. También había un calendario para que se completara esa evolución, que era el trabajo que tenía que realizar el grupo de expertos gubernamentales de 1994, al que se encargó emprender esta tarea.

Como bien sabemos, el grupo no llegó a un acuerdo sobre todos los aspectos relacionados con la futura ampliación del Registro. Esta falta de acuerdo sobre el desarrollo del ámbito del Registro o sobre la ampliación de su ámbito para incluir información sobre los arsenales y la capacidad de producción nacional, o sobre la incorporación al Registro de armas de destrucción en masa, fue una prueba clara de la falta de voluntad política por parte de algunos miembros de la comunidad internacional de abarcar totalmente el principio de la transparencia.

A nuestro juicio ese énfasis no debe concentrarse simplemente en atraer la más amplia participación posible en el Registro, sino más bien en asegurar una transparencia auténtica. Abrigamos la sincera esperanza de que las perspectivas de desarrollo ulterior del Registro en cuanto a la ampliación de su ámbito se vuelvan menos remotas y que la voluntad política que faltaba en 1994 se materialice finalmente en 1997 en el deseo de abarcar fielmente los principios y objetivos de transparencia y aplicarlos de manera amplia y no discriminatoria.

Finalmente, deseo recalcar que Egipto seguirá apoyando que se apliquen los principios de la transparencia a todas las esferas del desarme de una manera amplia y no discriminatoria que sirva para garantizar por igual los intereses de seguridad de todos los Estados Miembros y

nos lleven finalmente a un mecanismo que garantice la transparencia en materia de armamentos, como se preveía en la resolución 46/36 L, en lugar de un Registro de transferencias limitadas y selectivas de armas convencionales, que es lo que tenemos hoy.

Sr. Hamdan (Líbano) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su posición respecto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos".

Mi delegación cree que el proyecto de resolución no proporciona una transparencia completa en materia de armamentos. No pide toda la información pertinente, a saber, la producción total nacional y las existencias de material bélico. Además, tampoco dispone que se suministre información sobre otros tipos de armamentos, ya se trate de armamentos nucleares o de otras armas de destrucción en masa.

Deploramos que los armamentos nucleares sigan disfrutando de una consideración especial. En el Oriente Medio esto provoca una preocupación seria, en especial porque Israel sigue rechazando adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y colocar sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias internacionales del Organismo Internacional de Energía Atómica, al tiempo que disfruta de una considerable capacidad nuclear y de armas de destrucción en masa que no está salvaguardada.

Por eso mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18, "Transparencia en materia de armamentos". Al igual que lo hizo el año pasado, Sri Lanka se ha abstenido en la votación de los dos párrafos de la parte dispositiva así como en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. No lo hemos hecho porque tengamos ningún problema con la transparencia o con las medidas de fomento de la confianza. De hecho, Sri Lanka apoya la transparencia y las medidas de fomento de la confianza.

Nuestra dificultad ha sido doble. En primer lugar, creemos que la transparencia en materia de armamentos no puede lograrse de manera selectiva. No podemos tener en cuenta las armas convencionales y dejar totalmente de lado las armas de destrucción en masa. En segundo lugar, no podemos ser selectivos al ocuparnos de las armas convencionales, como se hace en el caso del Registro de

Armas Convencionales, de las Naciones Unidas, que tiene un ámbito limitado.

Por esos motivos, mi delegación decidió abstenerse en la votación del proyecto de resolución y confiamos en que en el futuro este tema se trate en la Conferencia de Desarme, donde podremos abordar las medidas de transparencia de manera amplia y no discriminatoria.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.18.

La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1 del grupo 2. Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1, titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción", fue presentado por el representante de Hungría en la 11ª sesión de la Comisión el 26 de octubre de 1995 y está patrocinado por los siguientes países: Albania, Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Indonesia, República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Lituania, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Singapur, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

También deseo recordar que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se publicarán mañana en el documento A/C.1/50/L.59, partes del cual he leído esta mañana para que consten en actas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra a los representantes que deseen hacer declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Boisson (Mónaco) (*interpretación del francés*): Tan sólo quiero señalar que el Principado de Mónaco desea ser patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría ha tomado nota del deseo del representante de Mónaco.

Sr. Osman (Afganistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Afganistán desea añadir su nombre a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría ha tomado nota de esa solicitud.

La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que sea aprobado por la Comisión sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de posición.

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se sumó al consenso sobre este proyecto de resolución porque apoya el objetivo de la prohibición total de las armas biológicas. En nuestra opinión, todo acuerdo debe incluir, en una forma completa, a todos los Estados de la región del Oriente Medio. Además, los acuerdos que supongan un cumplimiento obligatorio requieren la creación de un régimen de verificación creíble, a fin de instaurar la confianza en la Convención.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.1/Rev.1.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 4: A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil tendrá que abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.40 por dos razones principales. La primera es porque no podemos estar de acuerdo con el tercer párrafo del preámbulo, que dice que

“el control de las armas convencionales debe realizarse primordialmente en los contextos regional y subregional.”

Por el contrario, creemos que el desarme regional es un complemento de los esfuerzos mundiales en pro del desarme.

La segunda razón de nuestra abstención se refiere al párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que la Asamblea General solicita que la Conferencia de Desarme estudie la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales. Como todos sabemos, la Conferencia de Desarme tiene la tarea principal de negociar acuerdos de desarme. Por lo tanto, no sería apropiado que la Conferencia se dedique a la formulación de principios, como se solicita en el proyecto de resolución.

Estas son las razones de nuestra abstención.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.38.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Con la venia de la Comisión, deseo

formular una breve declaración, con la intención de mejorar el ambiente de trabajo más que en ejercicio del derecho a contestar.

En primer lugar, deseo manifestar que he escuchado con gran interés y atención al representante de México, Embajador de Icaza, que también es Vicepresidente de la Comisión, que preguntó si podría proceder más lentamente cuando se realiza una votación. Lamentablemente, hay un proverbio que dice: “La comida de uno es el veneno de otro”. Recuerdo oportunidades anteriores, cuando se me pidió que fuera un poco más rápido. Por cierto que no quiero una votación de procedimiento sobre esta cuestión. Por consiguiente, acataré plenamente la opinión del Embajador de Icaza, por quien siento gran aprecio, y trataré de regular la velocidad en una forma que complazca a todas las delegaciones, en la medida de lo posible.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.38, titulado “Desarme regional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 16ª sesión de la Comisión, de 8 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes países: Albania, Armenia, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, República Checa, Egipto, Djibouti, Ghana, Haití, Honduras, Lesotho, Madagascar, Malí, Mauritania, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Senegal, Sri Lanka, Sudán, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Zambia y Zimbabwe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán

(República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

India.

Por 156 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.38.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.40. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.40, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1995, y está patrocinado por los siguientes países: Bangladesh, Benin, República Checa, Djibouti, Haití, Nepal, Pakistán y la ex República Yugoslava de Macedonia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Brasil, Cuba, India, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nigeria, Venezuela.

Por 150 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.40.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen realizar declaraciones en explicación de voto.

Sra. Ghose (India) (*interpretación del inglés*): La delegación de la India desea explicar su posición sobre los proyectos de resolución A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40.

Hemos tomado nota de que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.38 no tiene en cuenta las ideas que figuran en las "Directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial" (A/48/42, anexo II), que se desarrollaron tras discusiones y debates detallados y extensos en la Comisión de Desarme en 1993, y que, entre otras cosas, estipularon que los arreglos regionales para el desarme y el control de armamentos deberían acordarse libremente entre todos los Estados participantes, sobre la base del principio de igualdad soberana de todos los Estados interesados, y deberían tener en cuenta las condiciones y características específicas de cada región. Además, los Estados participantes en los arreglos regionales para el desarme y el control de armamentos deberían definir la región en la que se deberían aplicar esos arreglos concertados entre ellos. Los arreglos regionales también deberían tener en cuenta la necesidad de abordar factores amplios de carácter no militar que afecten a la seguridad. Finalmente, los arreglos regionales para el desarme y el control de armamentos deberían abordar, en todos sus aspectos, la cuestión de la acumulación de las armas convencionales más allá de los requisitos legítimos de defensa propia de los Estados.

En el proyecto de resolución no sólo no se mencionan específicamente esos elementos, sino que, al afirmar que los Estados de importancia militar o capacidad militar mayor tienen una responsabilidad especial en la promoción de esos acuerdos para la seguridad regional, el texto ignora el hecho de que esos Estados también tienen preocupaciones de seguridad más amplias y que cada Estado debe contribuir en pie de igualdad a la seguridad regional hasta el máximo de su capacidad.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.38, si bien hace referencia al informe por consenso del período de sesiones de la Comisión de Desarme de 1993 relativo a los enfoques regionales del desarme, también ignora en gran medida sus directrices y recomendaciones sobre el tema. Por ejemplo, si bien las directrices de la Comisión de Desarme reconocen que los arreglos regionales para el desarme y el control de armamentos deberían contribuir al desarme al nivel más bajo posible de armamentos y sobre la base de la seguridad sin menoscabo de todos los Estados participantes,

el proyecto de resolución se centra sólo en la seguridad de los Estados más pequeños y afirma que su aplicación reduciría automáticamente el riesgo de conflictos regionales. Consideramos que es más realista reconocer, como lo hizo la Comisión de Desarme, que la seguridad concierne a todos los Estados, grandes y pequeños, y que debe abordarse en pie de igualdad para reducir el riesgo de conflictos regionales.

Además, el proyecto de resolución intenta abordar la no proliferación no sólo a nivel regional, sino también a nivel subregional. Ni siquiera la Comisión de Desarme contempló abordar la no proliferación de las armas nucleares sobre una base subregional. Tal como indicamos anteriormente y en otra ocasión, y es bien sabido, opinamos que la no proliferación nuclear en todos sus aspectos es una cuestión global que sólo puede ser abordada con eficacia a nivel global.

Quiero añadir que la India no está en contra del concepto de desarme regional ni de los debates multilaterales sobre las armas convencionales. Cuando se han desarrollado proyectos de resolución sobre desarme regional, principalmente sobre la base del documento por consenso de la Comisión de Desarme, como fue el caso de la resolución 48/75 G de la Asamblea General de 1993, nos hemos sumado al consenso. Como acabo de decir, no es el caso de los dos proyectos de resolución presentados este año. Esto nos ha movido a abstenernos en la votación de ambos.

Sr. Jusuf (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer notar que Indonesia no figura como patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/50/L.38. Solicito que la omisión se rectifique en el informe de la Comisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La declaración del representante de Indonesia constará en actas.

Sr. Rivero Rosario (Cuba): Con la intención de explicar la posición de Cuba sobre los proyectos de resolución A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40 que se acaban de aprobar, quisiera indicar que la delegación de Cuba compartió el consenso de la resolución 48/75 G, titulada "Desarme regional" y que tenía estrecha relación con las directrices y recomendaciones sobre los enfoques regionales del desarme que fueron objeto de una prolongada y seria negociación en el marco de la Comisión de Desarme, y que a juicio de nuestra delegación, refleja de manera bastante aceptable los intereses de todas las delegaciones en cuanto al tema del desarme regional. El texto del proyecto de resolución que aparece como A/C.1/50/L.38 se refiere a la

misma temática del desarme regional, pero, a juicio de nuestra delegación, obvia algunas ideas que estimamos son de importancia particular, como la cuestión de la iniciativa y participación de todos los Estados de la región en cuestión en la negociación y adopción de medidas de desarme regional. No obstante lo anterior, hemos procedido a votar a favor del mismo por considerar que incorpora algunos elementos útiles.

En relación con el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/50/L.40, en nuestra opinión, este texto también se inscribe en la línea de singularizar aspectos específicos de manera desequilibrada. La cuestión de los enfoques regionales del desarme, y en algunos de sus pasajes, plantea ideas que nuestra delegación no puede suscribir por cuando se apartan de lo negociado en la Comisión de Desarme y aprobado por la Asamblea General, como las directrices y recomendaciones sobre los enfoques regionales del desarme.

En la parte preambular no sólo se obvia, igual que en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.38, la cuestión de la iniciativa y participación de todos los Estados de la región en el proceso, sino que también se olvida la importante y clave consideración de tomar en cuenta las legítimas necesidades de defensa de los Estados. Por otro lado, al establecerse que el control de las armas convencionales debe realizarse primordialmente en los planos regional y subregional, se olvida mencionar no sólo la necesidad del control a escala global de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, sino igualmente la influencia e interrelación del proceso de control a escala global de las armas convencionales.

Finalmente, en cuanto a la parte dispositiva del proyecto de resolución, estimamos que la Conferencia de Desarme tiene ante sí importantes negociaciones por iniciar o concluir, como es el caso de la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y ese órgano negociador no debe asumir tareas que lo desvíen de su máxima prioridad.

Tales son las razones por las que nuestra delegación se abstuvo en relación con dicho texto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay otras delegaciones que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/50/L.38 y A/C.1/50/L.40.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.27, correspondiente al

grupo 8. Ninguna delegación ha pedido explicar su voto antes de la votación. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Primera Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/50/L.27, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”, fue presentado por el representante de Sri Lanka en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 17ª sesión de la Comisión celebrada el 9 de noviembre de 1995.

Como lo ha señalado el Presidente, se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 115 votos a favor contra 3 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.27.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Tal como ocurriera el año pasado, los Estados Unidos se han visto obligados una vez más a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/50/L.27, titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”. Como lo hemos aclarado repetidamente, el proyecto de resolución como mínimo debe reconocer los derechos y las libertades de navegación protegidos en virtud del derecho internacional consuetudinario, según se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nosotros creemos que la libertad de sobrevuelo, los derechos del paso inocente a través de los mares territoriales, el paso en calidad de tránsito por estrechos internacionales y el paso por los caminos marítimos en los archipiélagos deben reconocerse de manera explícita además de la libertad de navegación en la alta mar.

Además, en esta época de crisis financiera los Estados Unidos creen que las Naciones Unidas no pueden permitirse mantener cuerpos tales como el Comité Especial sobre el Océano Índico, que ya no son de utilidad. La eliminación del Comité Especial, vestigio de la guerra fría, sería un símbolo sumamente visible de que las Naciones Unidas se están adaptando a los desafíos del siglo XXI. El esfuerzo del Comité Especial en años recientes por encontrar algún objetivo y algún enfoque para sus actividades es la evidencia más clara de que ya ha pasado su momento.

Los Estados Unidos creen que los Estados de la región debieran reconocer que la responsabilidad financiera impone que las cuestiones de seguridad y la solución de las controversias por medios pacíficos se traten en un foro regional apropiado, como se hace en la región del Atlántico

Sur. El Comité Especial del Océano Índico es el único grupo de ese tipo que se reúne bajo los auspicios y el presupuesto de las Naciones Unidas.

Observamos que el Comité Especial no se reunirá en un período ordinario de sesiones este año. Aunque este es un avance positivo, habíamos abrigado la esperanza de que el Comité Especial hubiera podido evitar reunirse en 1996. En su lugar, los Estados Unidos creen más bien que los participantes regionales deben esforzarse por identificar un foro regional apropiado en el cual puedan llevarse a cabo discusiones sustantivas. Esperamos que el proyecto de resolución del próximo año responda a esta finalidad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay otras delegaciones que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.27.

Antes de concluir nuestras labores del día de hoy, quisiera examinar la lista de proyectos de resolución que podrían aprobarse mañana. Mañana la Comisión celebrará dos sesiones.

En la sesión de la mañana la Presidencia tiene la intención de examinar los siguientes proyectos de resolución.

En el grupo 1: los proyectos de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1 y A/C.1/50/L.50/Rev.2;

En el grupo 3: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.34;

En el grupo 10: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.43;

En el grupo 11: los proyectos de resolución A/C.1/50/L.20/Rev.1 y A/C.1/50/L.25.

Por la tarde, la Presidencia propone que tratemos los siguientes proyectos de resolución:

En el grupo 1: el proyecto de resolución A/C.1/50/L.3.

Sr. de Icaza (México): En el grupo 1, creo que la Comisión podría adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.8. Suponemos que ya en la mañana se habrá distribuido la revisión 1, y tenemos esperanza de que se apruebe por consenso. Tal vez hasta podría ser el primer tema del orden del día de la tarde.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si entiendo correctamente al representante de México, él desearía que el texto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1 del grupo 1 fuese el primer tema a tratar en la sesión de la tarde. Si no me equivoco, ayer convinimos en que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.3 sería el primer tema a tratar en la sesión de la tarde, a las 15.00 horas en punto. Quisiera preguntar si los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.3 estarían de acuerdo en que dicho proyecto se examinara después del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8.

Quisiera preguntar al representante de México si estoy en lo cierto cuando afirmo que el A/C.1/50/L.3 se va a examinar mañana por la tarde como segundo tema, después del A/C.1/50/L.8.

Sr. de Icaza (México): Para mi delegación, el orden de los factores no altera el producto. Pero parece que puede haber algún problema con respecto a la distribución de la revisión 1 del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8 y, entonces, tal vez sería mejor dejarlo para el viernes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El examen del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8 se aplaza para el viernes.

Permítaseme recordar a todas las delegaciones que ayer habíamos acordado que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.3 se examinaría mañana en primer lugar, a las 15.00 horas en punto. No quiero entrar en detalles de por qué digo "a las 15.00 horas en punto". Todas las delegaciones están al tanto de las intensas consultas que mantuvimos ayer por la tarde.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Nos preguntamos si quizás sería posible examinar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.24 sobre los centros regionales, que forma parte del grupo 7, en la sesión de mañana por la mañana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría me informa que debido a las consecuencias financieras de los proyectos de resolución A/C.1/50/L.24 y A/C.1/50/L.31, la Comisión no podrá examinarlos mañana por la mañana. Mañana por la mañana informaremos a las delegaciones acerca de la situación de esos dos proyectos de resolución.

Sr. García (Colombia): Quisiera referirme a un punto que se mencionó un poco antes relativo al proyecto de resolución A/C.1/50/L.25, del grupo 11. De manera

especial, le pediría a la Presidencia que este proyecto de resolución no se considere el día de mañana sino el viernes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se aplaza el examen del proyecto de resolución A/C.1/50/L.25.

Mañana por la tarde vamos a tratar en primer lugar, dentro del grupo 1, el proyecto de resolución A/C.1/50/L.3.

En el grupo 8, la Presidencia propone que examinemos los proyectos de resolución A/C.1/50/L.13 y A/C.1/50/L.48.

Sr. Bandura (Ucrania) (*interpretación del ruso*): Hoy presenté el proyecto de resolución A/C.1/50/L.50/Rev.2, y solicitamos que, de ser posible, se examine mañana en primer lugar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como ustedes saben, de conformidad con el reglamento, debemos examinar los proyectos de resolución en el orden en que se han presentado. De manera que, en primer lugar, vamos a tratar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.46/Rev.1 y luego el A/C.1/50/L.50/Rev.2.

Quisiera informar a las delegaciones que la Comisión, hasta el momento, ha adoptado decisiones sobre 27 proyectos de resolución y de decisión. Hemos, pues, examinado un poco más de la mitad de lo que está programado. No creo necesario recordar a las delegaciones que ya no nos

queda mucho tiempo, y espero que en los próximos días los representantes tengan presente ese hecho.

Tiene la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Se me ha solicitado que haga los anuncios siguientes.

Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados celebrarán una reunión “sobre cuestiones de la Primera Comisión” mañana, 16 de noviembre, a las 9.00 horas, en la Sala de Conferencias D. Al terminar esa reunión, los miembros del Movimiento de los Países No Alineados celebrarán una reunión en esta Sala de Conferencias.

También se celebrará una reunión de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.29/Rev.1 en la Sala de Conferencias 9, inmediatamente después de que se levante esta sesión.

Por último, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.13, “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas”, celebrarán una reunión en la Sala de Conferencias A, inmediatamente después de que se levante esta sesión.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.